



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00124-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: YOLANDA GIL MOLINA

Realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma de la demandada YOLANDA GIL MOLINA sin que compareciera, se procederá a nombrarle curador.

Por otra parte, de conformidad al poder allegado se reconocerá personería jurídica al Dr. ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ como apoderado de la parte actora.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**;

1. DESIGNAR al profesional del derecho EDGAR RODRIGUEZ MENDEZ quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a la demandada YOLANDA GIL MOLINA.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

2. RECONOCER personería jurídica al Dr. ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 025 de AGOSTO 10 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,
YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafc4f56e5010485a49d68aa7deb9fe1786d1d31c6ac491a7a5ac1ce56f5f787**

Documento generado en 09/08/2022 10:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>